CONGRESO DE LA REPUBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
01 SEP. 2022
RECIBIDO
Firma: Hora: 4:09pm

PROYECTO DE LEY QUE RESTITUYE EL NOMBRE DE "PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN" A LA ACTUAL PLAZA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

El Congresista de la República que suscribe **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS**, integrante del Grupo Parlamentario "Podemos Perú" en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado el presente Proyecto legislativo:

PROYECTO DE LEY QUE RESTITUYE EL NOMBRE DE "PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN" A LA ACTUAL PLAZA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

Restitúyase el nombre de "Plaza de la Constitución" del Congreso de la República, a la actual Plaza llamada Bolívar, como expresión de defensa del estado de derecho, las libertades, la paz y la democracia, representada en el Poder Legislativo, fiel expresión de la voluntad del pueblo soberano.

Artículo 2.- Eríjase la efigie del Gran Almirante del Perú y miembro vitalicio del Congreso de la República Don Miguel Grau Seminario.

Establézcase en la Plaza de la Constitución, una efigie en homenaje al Gran Almirante de Perú, Ex Diputado y miembro vitalicio del Congreso de la República Don Miguel Grau Seminario, con la siguiente frase:

> "Honor y gloria al ilustre héroe del Perú, quien, ofrendando su credo y su vida, defendió la libertad de su pueblo, honró su representación como legislador y fue un precursor del derecho humanitario internacional.
>
> Su ejemplo vive en el corazón del Congreso de la República del Perú y en la memoria de su pueblo, como:
>
> **"EL PERUANO DEL MILENIO"**

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. – Deróguese la ley de fecha 12 de febrero de 1825 en todos sus extremos.

SEGUNDA. - Dispóngase que el Congreso de la República con cargo a su presupuesto institucional realice la implementación de lo dispuesto por la presente ley.

Lima, septiembre de 2022.

JOSÉ LUIS ELIAS AVALOS
Congresista de la República
AUTOR

Portavoz
Grupo Parlamentario Podemos Perú
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **5** de **septiembre** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2940-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

1.1. Antecedentes Histórico-Jurídicos:

A lo largo del tiempo de acuerdo a cada construcción e instalaciones que existía es que se modificaban los nombres; sin embargo, la construcción de un recinto adecuado para el Congreso de la República siempre fue un tema que desde tiempos remotos se tuvo la intención de cimentar; es así que, mediante Decreto de fecha 06 de julio de 1822, firmado por orden de Bernardo Monteagudo, se acordó y decretó lo siguiente:

> ***Art. 1. La Plazuela nominada antes de Inquisición, se llamará en lo sucesivo Plaza de la Constitución.***
>
> ***Art. 2.*** *En su centro se levantará una columna por el modelo de la columna Trajana, y con las modificaciones el diseño que se dé, restableciéndose cerca de su base la fuente pública que antes existió allí.*
>
> ***Art. 3. La columna será coronada por una estatua pedestre que represente al Protector del Perú, señalando el día que proclamó su libertad, realzado en el pedestal con caracteres de oro.***
>
> *(...)*

Algunos historiadores han señalado que, durante la época del Virreinato, la Plaza de la Constitución fue llamada también "Plaza del Estanque", posteriormente, a inicios del Siglo XVII se le llamó también:

- Plaza de la Caridad
- Plaza Universidad
- Plaza de las Tres Virtudes: Fe, Esperanza y Caridad.
- Plaza de la Inquisición

La plaza de la Inquisición representaba para el Perú independiente el recuerdo y la herencia más nefasta, de la crueldad con la que el virreinato trato a los indígenas en el país. Por lo que su cambio significó, una ruptura con el viejo y virreinal sistema de opresión española, dando inicio a un nuevo periodo en el que los derechos y libertades de los peruanos serian respetados. De esta forma dicha plaza llevo el nombre de Plaza

Constitución para recordarle al país naciente y republicano que su soberanía y gobierno residía en el pueblo y su constituyente.

1.1.1. Declaración al General San Martín como Protector del Perú, en consideración al día de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Con fecha **03 de agosto de 1821**[1], el General don José de San Martín y Matorras emitió un Decreto en el cual tomando en consideración su importante protagonismo en la Proclamación de la Independencia del Perú, declaró lo siguiente:

> 1. Quedan unidos desde hoy en mi persona, el Mando Supremo político y militar de los departamentos libres del Perú, bajo el título de ***Protector.***
>
> **(...)**
>
> 7. El actual decreto solo tendrá fuerza y vigor hasta tanto que se reúnan los Representantes de la Nación Peruana, y determinen sobre su forma y modo de Gobierno.

Este último texto del decreto de San Martin expresaba y describía la nobleza del libertador y su respeto por la voluntad del pueblo soberano y el nacimiento de una república cuyo poder residiera en su Congreso.

Posteriormente, mediante ley de fecha **20 de setiembre de 1822**[2], se instaló el Primer Congreso Constituyente del Perú, y trajo consigo la posterior renuncia de Don José de San Martín y Matorras como Protector del Perú tras el estancamiento de la guerra y la entrevista de Guayaquil con el General Simón Bolívar.

Es así como el Congreso de la República del Perú mediante ley de fecha **20 de setiembre de 1822**[3] agradeció el importante aporte de don José de San Martín declarando el respectivo agradecimiento por el eficaz esfuerzo, considerando al general Don José de San Martín y Matorras como el primer soldado de la libertad del Perú.

---

[1] Decreto 03 de agosto de 1821 mediante el cual se declara al General don José de San Martín, que quedan reunidos en su persona el Mandato Supremo político y militar, bajo el título de Protector.
https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/LeyesXIX/1821008.pdf

[2] Ley 20 de setiembre de 1822. Declaración de instalación solemne del Congreso Constituyente de 1822.
https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/LeyesXIX/1822001.pdf

[3] Ley 20 de setiembre de 1822. Votando una acción de gracias al General don José de San Martín.
https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/LeyesXIX/1822003.pdf

1.1.2. Respecto a la Denominación de Plaza de la Constitución.

Mediante Decreto de fecha **06 de julio de 1822**[4] firmado por disposición de Bernardo Monteagudo, se acordó y decretó lo siguiente:

> **Art. 1. La Plazuela nominada antes de Inquisición, se llamará en lo sucesivo Plaza de la Constitución.**
>
> **Art. 2.** En su centro se levantará una columna por el modelo de la columna Trajana, y con las modificaciones el diseño que se dé, restableciéndose cerca de su base la fuente pública que antes existió allí.
>
> **Art. 3. La columna será coronada por una estatua pedestre que represente al Protector del Perú, señalando el día que proclamó su libertad, realzado en el pedestal con caracteres de oro.**
>
> **(...)**

En el precitado Decreto, como se puede ver, la Plazuela anteriormente denominada de la Inquisición, fue denominada "Plaza de la Constitución"; asimismo, ***se consideró que la columna sea coronada por una estatua pedestre que represente al Protector del Perú, es decir don José de San Martín, en consideración al día en que proclamó la libertad del país.***

1.1.3. Estatua en honor a Simón Bolívar.

Si bien es cierto, mediante ley del **06 de julio de 1822** mediante el cual se dispuso que en la "Plaza Constitución" se construya una columna coronada por una estatua pedestre que represente al Protector del Perú, es decir don José de San Martín y Matorras, en consideración al día en que proclamó la libertad del país, posteriormente se dispuso mediante Ley de **fecha 12 de febrero de 1825**[5] que se disponga realizar una medalla, en honor de Simón Bolívar, así como una estatua en su honor, autorizado por el mismísimo Simón Bolívar. Este hecho demostró que lejos de cumplirse con lo decretado por el Libertador San Martin, se dispuso contradictoriamente un reconocimiento que no tenía ni respetaba su origen histórico.

---

[4] Decreto 06 de julio de 1822. Disponiendo se levante una columna, en la plazuela de la Constitución, que represente al protector del Perú, en referencia al General don José de San Martín. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/LeyesXIX/1822118.pdf

[5] Ley 12 de febrero de 1825. Disponiendo realizar una medalla, en honor del Libertador, así como una estatua en su honor. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/LeyesXIX/1825016.pdf

Asimismo, según datos históricos precisa que ello conllevó el pago de 1.000.000 pesos, cantidad que representaba aproximadamente una tercera parte del presupuesto anual de nuestro país en aquella época, como una "pequeña demostración de reconocimiento"[6] a favor de Simón Bolívar, decreto firmado por el mismo Simón Bolívar.

Posteriormente, el Ministro Bartolomé Herrera, apasionado por el arte, contactó al escultor italiano Adamo Tadolini, encargándole el Proyecto para la elaboración de una estatua de Simón Bolívar. Sin embargo, fue en el Gobierno de Ramón Castilla que dicho monumento fue realizado en el lugar de la antigua fuente de agua, siendo inaugurada el 8 de diciembre de 1859 y que perdura hasta la fecha.

Seguido a ello, en 1862 la Municipalidad de Lima consideró modificar los nombres de las calles y la numeración de las viviendas; por lo que se contrató a Mariano Bolognesi, hermano de nuestro reconocido héroe Francisco Bolognesi, quien bautizó a la antigua plaza del Estanque con el nombre de plaza de Bolívar llamándose posteriormente como "Plaza Bolívar".

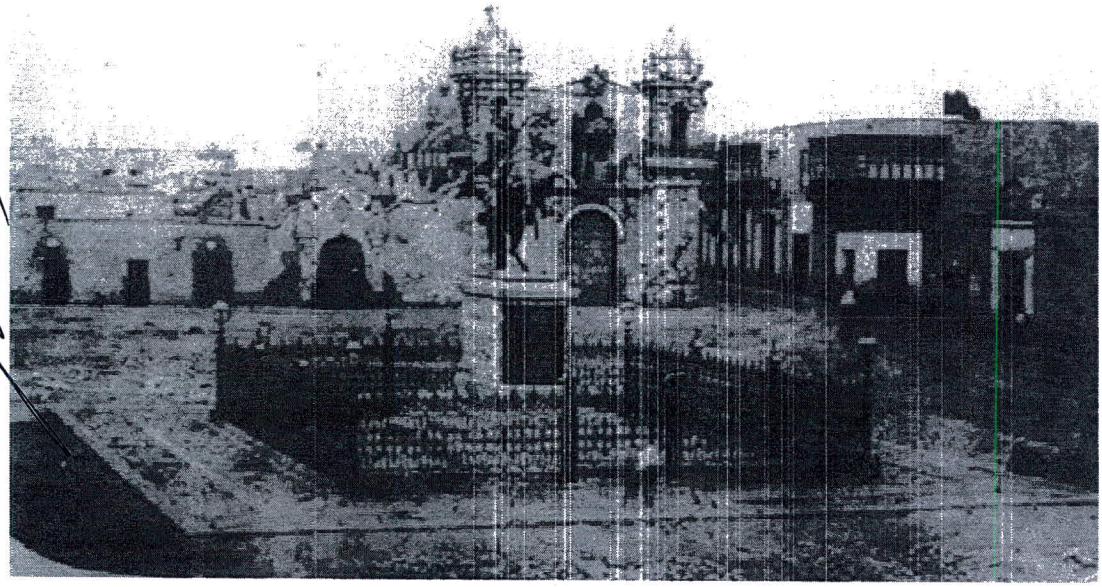


Ilustración 1: *Plaza Bolívar.*

[6] **TRADICIONES Y DICTADURA DEL AUTENTICO SIMÓN BOLÍVAR: EL MILLONARIO "ESPAÑOL" QUE SE HIZO REVOLUCIONARIO.** ABC Historia. Consultado en: https://www.abc.es/historia/abci-traiciones-y-dictadura-autentico-simon-bolivar-millonario-espanol-hizo-revolucionario-201806280113_noticia.html#:~:text=En%201819%2C%20logr%C3%B3%20la%20independencia,cual%20se%20convirti%C3%B3%20en%20dirigente

1.2. Establecimiento de un monumento en homenaje al Gran Almirante de Perú, Exdiputado Don Miguel Grau Seminario.

Don Miguel Grau Seminario, nació el 27 de julio de 1834 en el puerto de Paita, hoy Región Piura, hijo del teniente coronel Juan Manuel Grau y Berrio y de doña María Luisa Seminario y del Castillo. Conocido como el "Caballero de los mares" por su abnegado sacrificio en el Combate de Angamos. Una vez terminados sus estudios en la Escuela Naval, incursionó en la política apoyando diferentes sublevaciones.

En su época parlamentaria (1876 – 1878) realizada bajo la bandera del Partido Civil como representante de su provincia natal, Miguel Grau Seminario destacó por promover la mejora de la Marina de Guerra, ya que dicha institución sufría de severos problemas presupuestarios; solicitando así, mantener la plana de empleados de la Marina y contar además con una legislación apropiada para la materia, siendo que una de sus principales inquietudes era el pago justo y puntual a los miembros de la Marina, de manera indistinta[7].

Asimismo, el grado de heroicidad y compromiso con la Nación Peruana por parte de Miguel Grau Seminario era tal que, **renunció a ser ascendido a contralmirante para que de esta manera pudiese continuar a cargo del Monitor Huáscar en la guerra contra Chile.** Lo cual lo conmemora como uno de los héroes más destacados con el que cuenta nuestro país.

El 08 de octubre de 1879, el Huáscar fue cercado por dos divisiones del lado enemigo, en la cual Miguel Grau falleció instantáneamente por una granada que descuartizó su cuerpo. En 1946, Miguel Grau Seminario fue ascendido al grado de almirante y a la fecha en el Congreso de la República aún se conserva una curul en su honor y al empezar a tomar lista, se le llama primero y todos los congresistas dicen "presente".

[7] **Gunter, J., García Bryce, J., Wuffarden, L., Galvez, J., Ragas, J., Ayllón, F. (2011).** ***EL PALACIO LEGISLATIVO. Arquitectura, Arte e Historia.*** Lima, Perú: Fondo Editorial del Congreso de la República.



Ilustración 2: Miguel Grau Seminario.



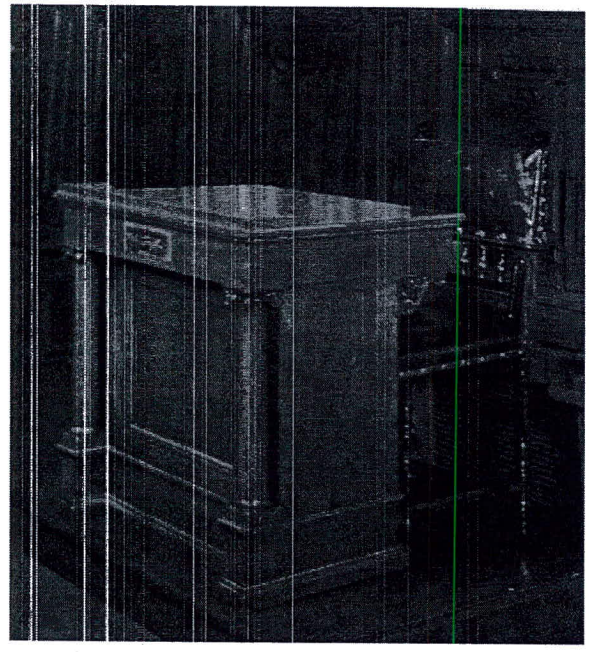


Ilustración 3: Retrato del Almirante Miguel Grau Seminario. (Marina de Guerra del Perú)
Ilustración 4. Curul del Exdiputado Miguel Grau Seminario en el Congreso de la República.

Es por ello que, a razón de su recordada hercicidad e importante protagonismo en la historia del Perú, y la noble entrega de su parte en el Combate de Angamos en favor de nuestro país, el Gran Almirante del Perú, Ex diputado Don Miguel Grau Seminario es considerado un claro ejemplo de honor y compromiso, y sobre todo, de amor a su patria, es que se considera de gran envergadura la cimentación de un monumento en homenaje al Gran Almirante de Perú, Ex Diputado y miembro vitalicio del Congreso de la República del Perú, Don Miguel Grau Seminario, con la siguiente frase:

"Honor y gloria al ilustre héroe de la nación peruana, quien, ofrendando su credo y su vida, defendió la libertad de su pueblo, honró su representación como legislador y fue un precursor del derecho humanitario internacional. Su ejemplo vive en el corazón del Congreso del Perú y en la memoria de su pueblo, como el:

"PERUANO DEL MILENIO"

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

La presente propuesta persigue restituir el nombre de "Plaza de la Constitución" a la actual Plaza Bolívar, en consideración a los estudios a lo largo de la Historia que hacen referencia a esta denominación.

Cabe precisar, que a la fecha la Plaza Bolívar mantiene en medio de ella una estatua con la figura de Simón Bolívar; sin embargo, debemos considerar y sopesar que aspectos positivos y negativos ha realizo durante su periodo dictatorial en nuestro país, puesto que, al analizar la historia de nuestra Nación, podemos encontrar diversas incongruencias frente a su imagen de libertador tales como:

1. Erigir un monumento histórico en representación suya, conllevando un amplio costo obligado por el mismo a ser pagado por la propia Nación peruana.
2. Restituir el tributo indígena en una época en la cual ya no era necesaria dicha figura.
3. Alto interés geopolítico de destruir de raíz al Perú por considerar una amenaza para su proyecto de la Gran Colombia.

Contrario sensu, el Almirante Miguel Grau Seminario, coadyuvó de tal manera a favor de nuestro país, que tenemos entre sus principales aportes, los siguientes:

- Participó de la Guerra del Pacífico, en una guerra donde se enfrentó Perú y Bolivia en contra de Chile por las tierras de Atacama, reconocida como una tierra rica en salitre; aceptando Miguel Grau Seminario dirigir la primera división naval consciente del grado de superioridad de los chilenos en cuanto a barcos e indumentarias, lo cual carecían las unidades peruanas[8].
- Entrega de su vida en la Batalla de Angamos, el 08 de octubre de 1879.
- Su gran sentido humanitario en el combate naval de Iquique, en el cual rescató según la historia a más de 50 náufragos chilenos.
- Grandes aportes legislativos durante su periodo como diputado por su tierra natal Paita – Piura y por el Perú en general.

Frente a las consideraciones expuestas, **consideramos necesaria la restitución de la Plaza de la Constitución, a fin de que sea nombrada como tal "PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN", en homenaje también a los 200 años de haberse instalado el Congreso de la República del Perú.**

III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

A la fecha la presente iniciativa no cuenta con proyectos semejantes.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley se implementará con cargo a la Partida Presupuestaria del Congreso de la República, cuyo beneficio para todos los peruanos será excepcional ya que contribuye a una mejor representación de nuestra identidad nacional tomando en cuenta que en su momento dicha plaza fue llamada "Plaza Constitución" en honor al Congreso de la República, favoreciendo de esta manera la institucionalidad democrática del Congreso de la República del Perú.

VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN PERUANA

La presente iniciativa Legislativa que restituye el nombre de "Plaza de la Constitución" a la actual Plaza Bolívar, no contraviene lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, muy por el contrario, propone que se reestablezca

[8] Biografías y Vidas. Miguel María Grau Seminario. Consultado en: https://www.biografiasyvidas.com/biografia/g/grau_miguel.htm

el nombre adecuado conforme a las instalaciones que funcionan a su alrededor, considerando que en su momento dicho nombre fue designado por la presencia del Congreso de la República en aquella época.

Lima, septiembre de 2022.